



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA: 23

Res. 38

Exp. 3/4699/17

Montevideo,

18 MAYO 2017

VISTO: La normativa vigente referida a las asignaciones, designaciones, traslados de cargos/horas.

CONSIDERANDO: I) Que en cumplimiento del Artículo 56 EFD corresponde organizar el procedimiento de traslados con efecto al año docente 2018;

II) que el EFD establece como requisitos del otorgamiento del traslado la permanencia mínima de dos años en el escalafón del mismo departamento o circunscripción y actuación docente calificada con Bueno como mínimo (71 puntos), (Aptitud Docente) debiendo confeccionarse (...) listas de aspirantes a traslados por cada departamento de destino, con orden de precedencia según Artículo 13 EFD, adjudicándolos prioritariamente según las vacantes y tratándose de cargos de (...) directores y subdirectores radicados en un departamento podrán trasladarse siempre que existan vacantes (...), ante solicitud del interesado y mediando resolución expresa del Consejo respectivo, conforme a la reglamentación;

III) que en materia de traslados en cargos de dirección y subdirección se actúa de acuerdo a la exigencia de tres años de permanencia en el escalafón/liceo, con aplicación de las normas vigentes en materia de Reserva de Cargo;

IV) que este cuerpo ha entendido que ante la existencia de nuevas vacantes y la elección a realizar por los concursantes para cargos de dirección y subdirección corresponde autorizar con efecto 2018 el traslado de cargos de dirección y subdirección con menos de tres años de permanencia en el escalafón/liceo.

ATENTO: a lo expuesto:

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

1) Convocar a manifestar aspiración a reubicación y traslados mediante aplicación en el Portal de Servicios entre el 15 de agosto (a partir de las 00.00 hs) y hasta el 30 de agosto de 2017 (hasta las 23.59 horas, inclusiva) a los docentes de Docencia Directa e Indirecta (Ayudantes Adscriptos, Ayudantes Preparadores, Directores y Subdirectores de carácter efectivo). Los docentes tendrán acceso mediante su usuario personal. El Acto queda bajo responsabilidad de la Dirección Desarrollo y Gestión Informática y de la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza. Los docentes podrán realizar reclamos via RT en la eventualidad de no poder concretar su petición de intencionalidad de traslado. Si el Docente desea quedarse en el mismo liceo y mismo turno **no** deberá manifestar intención de traslado.

2) Disponer que DDGI y DGSE verifiquen que los docentes de asignatura, ayudantes adscriptos y ayudantes preparadores que manifiesten intencionalidad de traslado entre el 15 y 30 de agosto de 2017 cumplan simultáneamente con: - permanencia mínima de dos años (Años 2015 y 2016) en el escalafón del mismo departamento y - actuación docente (Aptitud Docente) calificada con Bueno como mínimo (71 puntos). Ambas Direcciones conformarán dos listados para los Directores y Subdirectores aspirantes a traslado: uno con los aspirantes a traslado **que sí cumplen** con la permanencia de tres años en el escalafón/liceo (Años 2014, 2015 y 2016) y un listado de Directores y Subdirectores **que no cumplen** con la permanencia de tres años en el escalafón/liceo. La verificación de estos extremos se realizará a partir de las actuaciones de las Juntas Calificadoras que han actuado conforme a lo dispuesto en Acta N°12 Resolución N° 59 Expediente 3/1831/2017 (Integración Juntas Calificadoras Docencia Directa e Indirecta Año 2016) tomando en cuenta las Recategorizaciones de Liceos vigentes.

3) Establecer que DDGI y DGSE publicarán en web institucional, Pestaña "Traslados 2018" el conjunto de cargos objeto de traslado integrado por los cargos provistos en 2017 en carácter interino más los cargos de los docentes efectivos que habiendo manifestado intención de traslado entre el 15 y el 30 de agosto de 2017 les



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

corresponde por satisfacer los extremos previstos en la norma vigente. El cargo ocupado en carácter efectivo formará parte de la oferta de traslados no obstante **solo será pasible** de traslado si el titular logra su propio traslado.

4) Comunicar que las nóminas de docentes que revisten cargos de Ayudante Adscripto, Ayudante Preparador, Directores y Subdirectores y Docencia Directa en condiciones de trasladarse así como los cargos y unidades docentes disponibles por departamento se publicarán en web institucional, pestaña: "Traslados 2018" **al 7 de setiembre 2017**. La asignación de unidades docentes disponibles se construirá sobre la matriz inicial de grupos 2017. Los reclamos se recibirán en Dirección de Gestión y Soporte de Enseñanza hasta el día 11 de setiembre de 2017 vía mail: rflores@ces.edu.uy / matorres@ces.edu.uy.

5) **Disponer que entre el 12 de setiembre y el 22 de setiembre de 2017** a las 23,59 horas se habilite en web institucional la aplicación "traslados en línea" **que permite indicar lugar de destino** a los docentes habilitados **de docencia indirecta (Directores, Subdirectores, Ayudantes Adscriptos y Ayudantes Preparadores) y de docencia directa** de carácter efectivo quedando este Acto bajo responsabilidad de las Direcciones de Gestión y Soporte a la Enseñanza y de Desarrollo y Gestión Informática.

6) Comunicar que **a partir del 25 de setiembre de 2017** las Direcciones de Gestión y Soporte a la Enseñanza y Dirección de Desarrollo y Gestión Informática, realizarán el ordenamiento de los aspirantes a traslado de docencia directa e indirecta, en estricto orden de precedencia, clasificados por subescalafón de origen (Artículo 13 EFD).

7) Establecer que el proceso de "traslados en línea" será un acto público en Régimen Bipartito, comprenderá a todos los aspirantes **de docencia directa e indirecta** que cumplan los requisitos de las normas vigentes **y se cumplirá el día 5 de octubre de 2017**, hora 13.00, en Rincón 712, primer piso (Montevideo). Se convoca a tal fin a los interesados que deseen concurrir, a Inspección General Docente, a la Sala Nacional de Directores, a ATD, a FENAPES.

8) Comunicar que para los Ayudantes Preparadores y Adscriptos que ostentan



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

docencia directa y no logran obtener traslado en una modalidad tendrán habilitada en el Portal una opción para manifestar desistimiento del traslado entre el 6 y el 9 de octubre 2017, hora 23.59. **No se aceptarán desistimientos de traslado para los directores y subdirectores participantes en el Acto de Traslados en Línea resuelto en obrados.**

9) Disponer que se notificará por única vía a los peticionantes respecto de los traslados concedidos o denegados mediante utilización del recurso radicado en Portal de Servicios / " Mis Notificaciones".

Publiquese en web institucional. Comuníquese a Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a Dirección de Desarrollo y Gestión Informática, a Dpto. Docente del CES, a la Coordinación de Inspección Gral Docente, a la Mesa Permanente de ATD, a la Sala Nacional de Directores, a las CODED Departamentales, a FENAPES.

Oportunamente, archívese.

Prof. SANDRA CLINHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Leticia Lantieri
Consejera